

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24134 VALLADOLID

Doña Maria Begoña Ozamiz Bageneta, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

1.º- Que en Sección I Declaración Concurso 0000211 /2016 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 11 de mayo de 2016 auto de declaración de concurso voluntario abreviado de Alternativas Energéticas y Medio Ambiente, S.L., con CIF B-47531066, con domicilio en Polígono Industrial San Cosme II, c/ Caldereros, Parcela 3.1 B, Nave B-3 de Villanubla.

2.º- Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización.

3.º- Se ha designado, como administración concursal al economista Jesús San Miguel Montorio, con domicilio profesional en calle Santiago, nº 15 1º Derecha de Valladolid, con dirección de correo electrónico: concursoalternativasenergeticas@ecoiuris.es señaladas para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal)

6.º.- De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es.

Valladolid, 19 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160031792-1